

## DEPARTAMENT DE GOVERNACIÓ

### RESOLUCIÓN

de 5 de octubre de 1992, de inclusión de una obra en el Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1990 (núm. 90/431-PG).

Mediante el Decreto 123/1990, de 14 de mayo, se aprobaron el Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1990, y sus bases de ejecución.

La base 26 de las de ejecución del citado Plan faculta al conseller de Governació para aprobar las inversiones a financiar con cargo a las previsiones que determina el artículo 3.5 de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, que establece que se podrá reservar hasta un 15% de las subvenciones destinadas al Plan para afrontar las actuaciones urgentes y las incidencias imprevisibles que se puedan presentar.

Vista la petición del Ayuntamiento de Celrà en que solicita la inclusión de una obra en el Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1990, debidamente motivada por informes técnicos que hace notoria la urgencia de su ejecución y teniendo en cuenta la imposibilidad impositiva del mencionado Ayuntamiento;

Visto que esta obra es complementaria de la obra Bomberos de Catalunya, Centro cultural, en la cual el citado ayuntamiento ha cedido al Departament de Governació de la Generalitat de Catalunya el inmueble por el total que prevé la ley (50 años), además del terreno anexo necesario para ampliar el centro, y que esta cesión es finalista para la ubicación en él del citado centro cultural;

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial del Gobierno de la Generalitat en Girona;

A propuesta de la Dirección General de Administración Local,

#### HE RESUELTO:

##### Artículo 1

Se aprueba la inclusión en el Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1990, por lo que respecta al programa general, de la obra del municipio que se detalla en el anexo de esta Resolución, con la financiación que también se determina.

##### Artículo 2

La subvención que se aplica se abonará con cargo al Plan único de obras y servicios de Catalunya, año 1990, en concreto, con cargo a las previsiones que señala el artículo 3.5 de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre.

##### Artículo 3

La obra que se incluye en el Plan del año 1990 mediante esta Resolución deberá estar contratada en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 5 de octubre de 1992

JOSEP GOMIS I MARTÍ  
Conseller de Governació

#### ANEXO

Comarca: Gironès.  
Núm. de la obra: 90/431-PG.  
Municipio: Celrà.

*Título:* Obras complementarias de la reforma de unas naves polivalentes.

*Presupuesto total:* 7.144.657 ptas.

*Subvención:* 7.144.657 ptas.

(92.213.041)

### RESOLUCIÓN

de 9 de octubre de 1992, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Salou.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Salou (Tarragonès), en fecha 17 de diciembre de 1991, tomó el acuerdo de adoptar su bandera municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Dado lo que disponen los artículos 30, 31 y concordantes, y la disposición transitoria 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

#### HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Salou, organizada de la manera siguiente:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de ancho, azul, con una faja amarilla de un grosor de 1/6 de la altura de la tela, centrada en el tercio inferior de la enseña, y con la torre blanca del escudo de altura 2/5 de la de la tela, centrada en el primer tercio.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 9 de octubre de 1992

JOAN SALA I MORELL  
Director general de Administración Local  
(92.282.126)

### RESOLUCIÓN

de 9 de octubre de 1992, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Estamariu.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Estamariu (Alt Urgell), en fecha 11 de marzo de 1992, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1

y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

#### HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Estamariu, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de sable, un león coronado de oro. Al timbre una corona mural de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 9 de octubre de 1992

JOAN SALA I MORELL  
Director general de Administración Local  
(92.283.019)

### RESOLUCIÓN

de 9 de octubre de 1992, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Sales de Llierca.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Sales de Llierca (Garrotxa), en fecha 5 de febrero de 1992, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

#### HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Sales de Llierca, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de oro, un vuelo bajado de gules. Al timbre una corona de barón.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 9 de octubre de 1992

JOAN SALA I MORELL  
Director general de Administración Local  
(92.283.054)

\*

## DEPARTAMENT D'ECONOMIA I FINANCES

### RESOLUCIÓN

*de 14 de septiembre de 1992, por la que se declara enajenable una finca situada en el término municipal de Igualada y se autoriza su permuta por otra situada en Viladecans.*

Dado que la Generalitat de Catalunya es propietaria de una finca situada en el término municipal de Igualada, en el pk 0,100 de la ctra. B-222, antigua ctra. N-II, pk 554, inventariada como bien patrimonial y que se describe en el punto 1 de la presente Resolución;

Dado que la Sra. María Costa i Solà es titular de una finca situada en el paraje Can Sabadell o Las Áfricas, en el término municipal de Viladecans, que se describe en el punto 2 de la presente Resolución y que interesa su permuta por la finca de dominio privado de la Generalitat de Catalunya;

Dada la documentación que figura en el expediente administrativo iniciado por el Departamento de Política Territorial i Obres Públiques;

Dado que la Intervenció delegada, por una Orden de la Intervenció general de 13 de julio de 1992, emitió informe favorable sobre la permuta de las fincas citadas;

Vistos el dictamen favorable del Servicio de Asesoramiento Patrimonial de la Asesoría Jurídica de este Departamento y los artículos 18 de la Ley de patrimonio de la Generalitat de Catalunya y 104 y 105 de su Reglamento, en ejercicio de las atribuciones que me competen,

#### HE RESUELTO:

—1 Se declara enajenable, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 15 de la Ley 13/1988, que modifica la redacción del artículo 17 de la Ley 11/1981, de patrimonio de la Generalitat, la finca valorada en quinientas cincuenta y siete mil diez (557.010) pesetas, con la descripción registral siguiente:

“Urbana. Pieza de terreno de forma rectangular, situada en el término municipal de Igualada, en el pk 0,100 de la carretera B-222, antigua carretera N-II, pk 554. La parcela tiene una superficie de 350,35 m<sup>2</sup>. Linda: por el norte, sur y este con terrenos propiedad de Dña. María Costa i Solà, y por el oeste, con la carretera B-222”.

Consta inscrita en el tomo 1.535, libro 293 de Igualada, folio 107, finca 16.534, inscripción 1ª del Registro de la propiedad de Igualada.

—2 Se autoriza la permuta de la finca propiedad de la Generalitat por la finca propiedad de la Dña. María Costa i Solà, situada en el término municipal de Viladecans, y valorada en quinientas cincuenta y siete mil diez (557.010) pesetas, con la descripción registral siguiente:

“Urbana. Porción de terreno de figura un cuadrilátero, situada en el término municipal de Viladecans y paraje Can Sabadell o Las Áfricas, de superficie doscientos setenta (270) metros cuadrados, equivalentes a 7.146,36 palmos cuadrados. Linda: al oeste, en una longitud de 2,7 metros, con la carretera de enlace de la autovía de Castelldefels C-246 con la antigua carretera de Valencia; al norte, en longitud de 100 metros, con finca matriz de la que se segrega (registral 3.690); al este, en longitud de 2,7 metros, con parcela de igual procedencia propiedad de Exportadores de Tomate de Alicante, SA (hoy WENDLAN, SA), y al sur, en longitud de 100

metros, con resto de la finca matriz de que se segrega”.

Consta inscrita en el tomo 749, libro 215, folio 139, finca 20.067, inscripción 1ª del Registro de la propiedad de Viladecans.

—3 Corresponde al director general del Patrimonio el otorgamiento de la escritura pública y la realización de todos los actos que sean necesarios para la efectividad de lo que dispone esta Resolución.

—4 Que se publique en el DOGC esta Resolución, conforme a lo que preceptúa el artículo 104.3 del Reglamento para la ejecución de la Ley de patrimonio de la Generalitat.

Barcelona, 14 de septiembre de 1992

MACIÀ ALAVEDRA I MONER  
Conseller d'Economia i Finances  
(92.248.019)

\*

## DEPARTAMENT D'ENSENYAMENT

### RESOLUCIÓN

*de 8 de octubre de 1992, de emplazamiento de interesados a los efectos del recurso contencioso administrativo núm. 1097/92, interpuesto por doña Josefina Pujol Pardo.*

En cumplimiento de lo que ha ordenado la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya en el recurso contencioso administrativo núm. 1097/92, interpuesto por doña Josefina Pujol Pardo,

#### HE RESUELTO:

Emplazar, a fin de que puedan comparecer ante la citada Sala en un plazo de nueve días, a los posibles interesados en el mantenimiento de la resolución de 27 de enero de 1992, de convocatoria para la concesión de ayudas a alumnos de educación especial para la realización de convivencias escolares durante el año 1992.

Barcelona, 8 de octubre de 1992

JOSEP GRIFOLL I GUASCH  
Secretario general  
(92.279.038)

### CORRECCIÓN DE ERRATAS

*en la Resolución de 13 de agosto de 1992, por la que se atribuye denominación específica provisional a varios centros docentes públicos (DOGC núm. 1644, pág. 5422, de 14.9.1992).*

Habiendo observado erratas en el texto de la citada Resolución, enviado al DOGC y publicado en el núm. 1644, pág. 5422, de 14.9.1992, se detalla su oportuna corrección:

En la página 5423, Delegación Territorial del Baix Llobregat-Anoia, colegio público con número de código 08043140, de Igualada, donde dice:

“Denominación genérica: colegio público”, debe decir:

“Denominación genérica: instituto de enseñanza secundaria”.

En la misma página, colegio público con número de código 08043671, de Sant Andreu de la Barca, donde dice:

“Denominación genérica: colegio público”, debe decir:

“Denominación genérica: instituto de enseñanza secundaria”.

En la misma página, colegio público con número de código 08044168, de Vilanova del Camí, donde dice:

“Denominación genérica: colegio público”, debe decir:

“Denominación genérica: instituto de enseñanza secundaria”.

(92.275.049)

\*